AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MNSGOCMCPS019-2026

El objeto del Proceso de Contratación es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO, PARA APOYAR LOS DIFERENTES OPERATIVOS QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA PREVENCION Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Durante el plazo establecido, se recibieron Cinco (05) solicitudes para Limitación a Mipyme; de las cuales **TRES (03**) solicitudes para ser limitado a **Nivel Nacional** (PROINTURES S.A.S / LINTURPAEZ SAS / SANVIESTUR ZOMAC SAS) y **DOS (02**) para ser limitados a Local - **Municipio de Neiva**. (MEGA TRANS SAS / VIP LINE EXPRESS SAS).

Una vez Revisado las solicitudes se encontró que: De las 03 Las solicitudes a Nivel Nacional solo cumple Linturpaez sas. De las 02 solicitudes a Nivel del municipio de Nieva, cumplen en su totalidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, el presente proceso en atención al comportamiento de las solicitudes a la convocatoria **es Limitado a MÍPYME a Nivel Municipio de Neiva**

1. **PROINTURES S.A.S.**

Nit. 900.409.163-4
Matrícula No: 76077
Correo electrónico: contabilidad@prointures.com.co
Domicilio: Florencia Caqueta.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		31/03/2025 09:57 AM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		Presenta dentro de lo términos establecidos en el cronograma de la publicación del proceso, solicitud a limitación MiPymes Nacional
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.		X	Acredita los correspondientes documentos, sin embargo, no aporta documentos del contador y/o revisor fiscal, que demuestre su vigencia – antecedentes.
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, No mayor a 60 días		X	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición **02/01/2026 09:18:45** y tiene más de un (1) año de existencia **(Vencido)** De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: mediana.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			- Su domicilio Casa principal es de Florencia Caquetá
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Cumple
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		El aspirante manifiesta su interés dentro de los términos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**NO Cumple con los requisitos para limitar**		

2. LINTURPAEZ SAS.

Nit: 900.529.518-1
Matrícula No: 231766
Correo electrónico: linturpaez@yahoo.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	**FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION**		**31/03/2025 10:38 AM**
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		Presenta dentro de lo términos establecidos en el cronograma de la publicación del proceso, solicitud a limitación MiPymes Nacional
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Acredita los correspondientes documentos
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, No mayor a 60 días	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 25/02/2026 - 10:38:44 y tiene más de un (1) año de existencia De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: mediana. - Su domicilio Casa principal es de Neiva Huila
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Cumple
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		El aspirante manifiesta su interés dentro de los términos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

3. SANVIESTUR ZOMAC SAS.
Nit: 901.184.274-9
Matrícula No: 104998
Correo electrónico: sanviestur@gmail.com
Domicilio: San Vicente del Caguán

3

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		31/03/2025 10:38 AM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		Presenta dentro de los términos establecidos en el cronograma de la publicación del proceso, solicitud a limitación MiPymes Nacional,
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.		X	No allega certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal o contador y sus antecedentes.
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, No mayor a 60 días	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 20/02/2026 - 16:38:45 y tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Micro Empresa. - Su domicilio Casa principal es San Vicente del Caguán
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Cumple
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		El aspirante manifiesta su interés dentro de los términos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**NO Cumple con los requisitos para limitar**		

4. MEGA TRANS SAS.
Nit: 900.317.006-0
Matrícula No: 201682
Correo electrónico: megatranssas@gmail.com
Domicilio: Neiva Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		31/03/2025 10:38 AM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		Presenta dentro de los términos establecidos en el cronograma de la publicación del proceso, solicitud a limitación MiPymes Nacional,
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Allega los documentos correspondientes
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, No mayor a 60 días	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 23/02/2026 - 14:20:48 y tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Pequeña Empresa. - Su domicilio Casa principal es Neiva Huila
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Cumple
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		El aspirante manifiesta su interés dentro de los términos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

5. V.I.P. LINE EXPRESS SAS.
Nit: 900.400.695-1
Matrícula No: 214374
Correo electrónico: viplineexpress@yahoo.es
Domicilio: Neiva Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		31/03/2025 10:38 AM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		Presenta dentro de los términos establecidos en el cronograma de la publicación del proceso, solicitud a limitación MiPymes Nacional,
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Allega los documentos correspondientes
Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, No mayor a 60 días	X		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 23/02/2026 - 14:20:48 y tiene más de un (1) año de existencia. De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Pequeña Empresa. - Su domicilio Casa principal es Neiva Huila
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Cumple
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		El aspirante manifiesta su interés dentro de los términos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos para limitar**		

6. TRANSPORTE & LOGISTICA SERVICES SAS.
Nit: 901.489.202-9
Matrícula No: 356448
Correo electrónico: transportetlservices@gmail.com
Domicilio: Neiva Huila

De conformidad con el numeral 01 del artículo 25 de la 80/1993; Del Principio de Economía, establece:

1. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos **preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Por lo anterior y en vista del cumplimiento de los requisitos ya cumplidos para ser limitados a MiPymes local, la presente solicitud no se tiene en cuenta.

Presupuesto estimado	Umbral mipymes Colombia
NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($ 96.000.000.00) M/cte	$ 511.708.497 COP

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO:

NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($ 96.000.000.00) M/cte.

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019).

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Conforme al presupuesto asignado del municipio de Neiva para vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía, corresponde a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CINCO PESOS ($ 113.808.825.oo) M/CTE**

Conforme a lo anterior, la administración municipal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

LAS CONVOCATORIA QUE SE LIMITAN A MIPYME- Establece

Que el umbral para convocatorias sea limitado a Mi pyme; en la página de Colombia Compra Eficiente, para la vigencia del año 2025 indican como umbral es de $ 511.708.497 COP. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

En consecuencia, el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYME A NIVEL MUNICIPIO DE NEIVA** colombianas domiciliadas en la ciudad de Neiva Huila.

Neiva Marzo de2026

Original Firmado

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno.

Proyecto: Ricardo Amézquita Velasco
Secretaria de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva